



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRCAJA-1032423100

RESUMEN EJECUTIVO				ANTECEDENTES	
CLIENTE	WILSON VEGA MAHECHA			FECHA VISITA	08/11/2024
NIT / C.C CLIENTE	1032423100			FECHA INFORME	13/11/2024
DIRECCIÓN	CARRERA 2 34B-29 AP 501 TORRE 1 CONJUNTO RESIDENCIAL RIVIERA			DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
SECTOR	Urbano	Estrato 3		EDAD (AÑOS)	0 años
BARRIO	TRES ESQUINAS			REMODELADO	
CIUDAD	Chia			OCCUPANTE	Desocupado
DEPARTAMENTO	Cundinamarca			TIPO DE INMUEBLE	Apartamento
PROPOSITO	Modelo 8-14			USO ACTUAL	Vivienda
TIPO AVALUO	valor comercial				
VALUADOR	ERIKA PAOLA SOCHA JIMENEZ				
IDENTIFICACIÓN	1024479541				

ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	WILSON VEGA MAHECHA				
NUM. ESCRITURA	2487 Escritura De Propiedad	#NOTARIA	48	FECHA	30/08/2024
CIUDAD ESCRITURA	Bogotá D.C.		DEPTO	Cundinamarca	
CEDULA CATASTRAL					
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN					
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	LA RIVIERA				
VALOR ADMINISTRACIÓN	Tiene	MENSUALIDAD	150000	VRxM2	3201.02
COEFICIENTE DE COPROPIEDAD	0.4673%				

M. INMOB.	N°
50N-20947200	APARTAMENTO 501 to 1

OBSERVACIONES GENERALES

Apartamento ubicado en la CARRERA 2 34B-29 AP 501 CONJUNTO RESIDENCIAL RIVIERA en la vereda Bojacá, municipio de Chia Cundinamarca. El inmueble cuenta con red de servicios públicos y las cometidas para la instalación de los contadores de Agua y luz. El contador de gas natural ya se encuentra instalado.

ACABADOS		
DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Sin acabado	Regular
Comedor	Sin acabado	Regular
Cocina	Sin acabado	Regular
Baño	Sin acabado	Bueno.
Piso	Sin acabado	Regular
Techo	Sin acabado	Bueno.
Muro	Sencillo	Bueno.
Carpintería	Sin acabado	No hay

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	Si	Bicicletero	Si	Acensores	No
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	Jardín Infantil	No
Planta Elect.	No	Calefacción	No	Golfito	No
Gar. Visit.	No	Gimnasio	Si	Bomba Eyectora	No
Porteria	Si	Tanque	No	Cancha	No
Zona Verde	Si	Shut	No	Citofono	Si
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

VALOR COMERCIAL \$ COP 200,987,928

VALOR ASEGURABLE \$ COP 200,987,928

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: Si

Observación de Favorabilidad

El inmueble es FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14. Se adjunta carta para instalación de servicios. Avalúo actualizado el 14/11/2024.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

NOMBRES Y FIRMAS



ERIKA PAOLA SOCHA JIMENEZ
Perito Actuante
C.C: 1024479541
RAA: AVAL-1024479541



Los Rosales Constructora Inmobiliaria
S.A.S.
Nombre de la firma

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

INFORMACIÓN DE ÁREA P.H.	
Área de actividad	Residencial.
Uso principal	Vivienda
Tipo de proyecto	Apartamento
Total unidades de vivienda	216
Garajes	No tiene No.
Tipo de Garaje	

Inmueble sometido a régimen de propiedad horizontal; Ley 675 de agosto 3 de 2001, certificado de tradición adjunto.
Ordenamiento territorial vigente a la fecha del informe: ACUERDO 17 DE 2000

CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA CONSTRUIDA	M2	51.86	AREA	M2	S/I
AREA PRIVADA	M2	46.86			
ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA PRIVADA MEDIDA	M2	46	AREA PRIVADA VALORADA	M2	46.86

OBSERVACIONES DE ÁREAS

CARRERA 2 34B-29 AP 501 TORRE 1 CONJUNTO RESIDENCIAL RIVIERA | TRES ESQUINAS | Chia | Cundinamarca está sometido bajo régimen de propiedad horizontal según escritura publica No. 5446, fecha: 29/12/2023, Notaría: 48 y ciudad: BOGOTA.

SECTOR

Uso predominante	Residencial	Tiene / No tiene	Estado de conserv.
Demanda / interés	Media		
Nivel de equipamiento	Distancias aprox.		
Comercial	Bueno	0-100	
Escolar	Bueno	0-100	
Asistencial	Bueno	400-500	
Estacionamientos	Regular	0-100	
Áreas verdes	Bueno	0-100	
Zonas recreativas	Bueno	0-100	

Amoblamiento Urbano

Paradero: Zonas verdes: Arborización:
NO Si NO

Impacto Ambiental

Aire: Basura: Ruido: Cond.seguridad: Aguas servidas:
NO NO NO NO NO

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA...

Estado de construcción	Nueva	Ajuste sismo resistente	NO
Tipo	No VIS	Cubierta	Placa de concreto
Avance(En construcción)	100	Fachada	Ladrillo a la vista
Estado de conservación	Bueno	Ancho Fachada	Mayor 9 metros
Nº de Pisos	6	Irregularidad Planta	No
Nº de Sótanos	0	Irregularidad Altura	No
Vida Util	100 años	Tipología Vivienda	Edificio en Altura - Piso en Manzana
Vida Remanente	100	Año de Construcción	2024
Estructura	Tradicional	Comentarios de estructura	
Material de Construcción	concreto reforzado	Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista.	
Fecha de Remodelación		La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble.	
Daños previos	NO		
Ubicación	Apartamento Interior		

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area Privada	APARTAMENTO 501 to 1	46.86	M2	\$4,289,115.00	100.00%	\$200,987,928.90

TOTALES 100% \$200,987,928

Valor en letras Doscientos millones novecientos ochenta y siete mil novecientos veintiocho Pesos Colombianos

TOTAL COMERCIAL	\$200,987,928
OFERTA Y DEMANDA	

Tiempo esperado de comercialización (Meses):

Perspectivas de valoración:

Comportamiento Oferta y Demanda:

Actualidad edificadora:

SALVEDADES

Jurídica: La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble. Limitaciones al dominio: anotación 4: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, del certificado de tradición suministrado, se recomienda levantar.

Garaje: Garajes de uso comunal, se realiza sorteo para acceder al parqueadero, de acuerdo a lo informado en visita.

Entorno: Conjunto ubicado cerca a la variante Cajicá- Chia. Con acceso a transporte municipal e intermunicipal, a centros comerciales, colegios, universidades y zonas recreativas.

Propiedad horizontal: Escritura: 5446, Fecha escritura: 29/12/2023, Notaría escritura: 48, Ciudad escritura: BOGOTA, Administración: 150000, Total unidades: 216, Ubicación: Apartamento Interior, Nro. Pisos: 6, Portería: Si, Horario vigilancia: 24 horas, Zonas verdes: Si, Citófono: Si, Gimnasio: Si, Biciclétero: Si, Nro. Sótanos: 0, Ascensores: No, Nro. Ascensores: 0

Dependencia: Apartamento. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Sencilla, Baño social: 1, Habitaciones: 2, Baño privado: 1, Bodega: 1, Estudio: 1, Zona ropas: 1, Zona verde: Si, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno

Acabados: Apartamento en obra gris en proceso de mejora, Cocina sencilla con mesón en acero inoxidable y estufa a gas. Baños con aparatos sanitarios instalados y ducha con enchape y grifería sencilla. Muros en revoque. Pisos en cemento.

-NOTA DE LIQUIDACIÓN: Inmueble bajo régimen propiedad horizontal; se liquidó en el presente informe el área privada registrada en documentos jurídicos suministrados.

EXPLICACIÓN METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s)**:

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MERCADO

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	CONJUNTO LA RIVIERA		\$195,000,000	0.95	\$185,250,000		\$		\$	\$4,518,292.68	(60-1) 628 0166
2	CHIA	2	\$190,000,000	0.95	\$180,500,000		\$		\$	\$4,011,111.11	3143305886
3	CHIA		\$195,000,000	0.95	\$185,250,000		\$		\$	\$4,750,000.00	4430700
4	CHIA		\$194,900,000	0.95	\$185,155,000		\$		\$	\$4,114,555.56	310 315 7550
Del inmueble		5	.	.		0		0			

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	1	45	41	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$4,518,292.68
2	1	50	45	1	1.0	1.0	1.0	1.00	1	\$4,011,111.11
3	5	40.46	39	0.95	1.0	1.0	1.0	1.0	0.95	\$4,512,500.00
4	1	50	45	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$4,114,555.56
0 años								PROMEDIO	\$4,289,114.84	
								DESV. STANDAR	\$264,688.77	
								COEF. VARIACION	6.17%	

VALOR MÁXIMO	POR Mt2	\$4,553,803.60	TOTAL	\$213,391,236.85
VALOR MÍNIMO	POR Mt2	\$4,024,426.07	TOTAL	\$188,584,605.72
VALOR TOTAL		\$200,987,928.90		

Observaciones:

Se tuvieron en cuenta muestras de inmuebles en Chía, proyectos vis, inferiores a 5 años de construcción.

Enlaces:

1.-<https://urbansa.co/apartamentos/cundinamarca/riviera/>

2.-https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-apartamento-chia-br-san-francisco-2-habitaciones-2-banos-1-garaje/17637-M5235398?src_flow=busqueda-por-mapa&src_url=%2Fmapa%2Fapartamentos%2Fventa%2Flenjo&src_env=pro

3.-https://www.metrocuadrado.com/proyecto/serralta/17156-C0022-01?src_flow=busqueda-por-mapa&src_url=%2Fmapa%2Fapartamentos%2Fventa%2Flenjo&src_env=pro

4.-<https://www.constructorabolivar.com/proyectos-vivienda>

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

CARRERA 2 34B-29 AP 501 TORRE 1 CONJUNTO
RESIDENCIAL RIVIERA | TRES ESQUINAS | Chia |
Cundinamarca

COORDENADAS (DD)

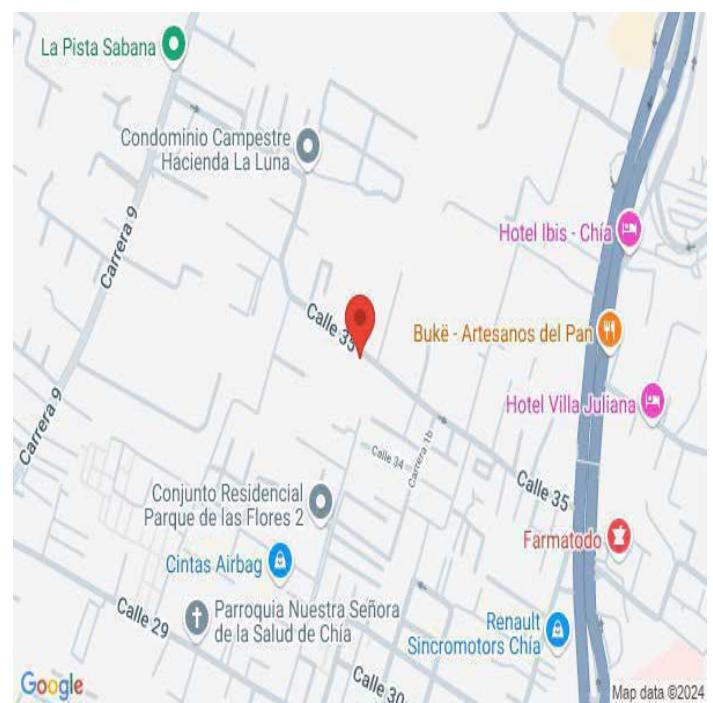
Latitud: 4.880330

Longitud: -74.042127

COORDENADAS (DMS)

Latitud: 4° 52' 49.1874''

Longitud: 74° 2' 31.6566''



PLANO DE DISTRIBUCIÓN



FOTOS General

Foto Selfie



Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Contador de Energia



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



FOTOS General

Fachada del Inmueble



Fachada del Inmuble



Nomenclatura



Nomenclatura



Nomenclatura



Nomenclatura



Fachada del Conjunto



Nomenclatura del Conjunto



FOTOS General

Puerta de entrada



Sala Comedor



Cocina



Estudio



Habitación 1



Baño Privado Hab 1



Habitación 2



Baño Social 1



FOTOS General



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor

comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El evaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal **-según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufren cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo él avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1032423100



PIN de Validación: bc590b13

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ERIKA PAOLA SOCHA JIMENEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1024479541, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 17 de Agosto de 2021 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1024479541.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ERIKA PAOLA SOCHA JIMENEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bc590b13

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bc590b13

<https://www.raa.org.co>

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semicuentos y Animales

Alcance

- Semicuentos, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: bc590b13

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CHÍA, CUNDINAMARCA

Dirección: CALLE 29 # 6 - 44 TORRE 2 APTO 401

Teléfono: 3202617851

Correo Electrónico: ingerika.socha@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación- Corporación Educativa y Empresarial KAIZEN

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ERIKA PAOLA SOCHA JIMENEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1024479541

El(la) señor(a) ERIKA PAOLA SOCHA JIMENEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: bc590b13



PIN DE VALIDACIÓN

bc590b13

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Noviembre del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

RAA AVALUO: LRCAJA-1032423100 M.I.: 50N-20947200

Señores:

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA
Ciudad,

Asunto: Instalación Medidores de Energía y Acueducto
Proyecto Riviera.

Yo MARTHA CAROLINA WALTEROS BAUTISTA identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.048.968 de Tunja, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad URBANIZADORA SANTAFÉ DE BOGOTÁ - URBANSA S.A. sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 4.408 en la notaría 18 del círculo notarial de Bogotá con NIT 800.136.561-7, comunico que a la fecha estamos realizando las gestiones pertinentes ante las entidades con el fin de obtener los medidores de Energía y Acueducto de los inmuebles del proyecto Riviera del cual somos constructores, estimando así que la instalación de estos medidores se realice a más tardar en el mes de marzo de 2025.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de noviembre de 2024.



MARTHA CAROLINA WALTEROS
Representante Legal



Cra. 12 # 98-35 Piso 5. Bogotá, Colombia. NIT: 800.136.561-7 PBX: (57-1) 628 0166
urbansa@urbansa.com.co · www.urbansa.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411073448103522203

Nro Matrícula: 50N-20947200

Página 1

Impreso el 7 de Noviembre de 2024 a las 11:52:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CHIA VEREDA: CHIA

FECHA APERTURA: 09-07-2024 RADICACIÓN: 2024-24994 CON: ESCRITURA DE: 29-12-2023

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 501.TORRE 1.CONJUNTO RESIDENCIAL RIVIERA PH VIS CON AREA DE 51.86M2 TOTAL CONSTRUIDA Y UN AREA PRIVADA DE 46.86M2 CON COEFICIENTE DE .4673 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.5446 DE FECHA 29-12-2023 EN NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ESTE FOLIO FUE SEGREGADO DEL MATRIZ 050N-20947167,QUE NACIO DE LA CONSTITUCION DE URBANIZACION DENOMINADA MANZANA B-RIVIERA,INSCRITA SOBRE EL PREDIO MATRIZ 50N- 20946312,QUE NACIO DEL ENGLOBE DE LOS FOLIOS 50N-655212, 50N- 655213, 50N-1143789, 50N-20067976, 50N-20067977, 50N-20067978, 50N-20337099, 50N-20351192 Y 50N-20793791,ADQUIRIDOS POR FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RIVIERA-FIDUBOGOTA S.A ASI: */50N-655212: ADQUIRIDO POR FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RIVIERA-FIDUBOGOTA S.A POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CHIA-FIDUBOGOTA S.A., E.P. 5347 DEL 28-12-2023 NOT 48 D EBTA; ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE DORIS ESTHER GALEANO ALONSO,JORGE ENRIQUE GALEANO ALONSO Y ADRIANA LUCIA GALEANO ALONSO, E.P. 5787 DEL 29-12-2021 NOT 48 DE BTA; ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO DE DIOSELINA ALONSO RODRIGUEZ, E.P. 585 DEL 14-09-2020 NOT 1 DE CHIA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MARIA ANTONIA RODRIGUEZ CHIBUQUE MEDIANTE SENTENCIA S/N DEL 29-10-1981 PROFERIDA POR EL JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA; */50N-655213:ADQUIRIO FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RIVIERA-FIDUBOGOTA S.A. POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CHIA-FIDUBOGOTA S.A., E.P. 5349 DEL 28-12-2023 NOT 48 DE BTA; ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE SIERVO DE JESUS ALONSO RODRIGEZ Y ALBA MIREYA LOPEZ RUIZ, E.P. 1691 DEL 31-07-2020 NOT 48 DE BTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA A MARIA BRIGIDA ALONSO RODRIGUEZ, E.P. 886 DEL 03-09-2002 NOT 1 DE CHIA; */50N- 1143789: ADQUIRIO FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RIVIERA-FIDUBOGOTA S.A.POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CHIA-FIDUBOGOTA S.A., E.P. 5350 DEL 28-12-2023 NOT 48 D EBTA; ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE PRIMITIVO ALONSO RODRIGUEZ, LILIANA CONSTANZA ALONSO PEREZ, ANGELICA MARIA ALONSO PEREZ, ARGENY PEREZ ARDILA, LUISA FERNANDA ALONSO PEREZ, MIGUEL ANGEL ALONSO PEREZ Y XIMENA CAROLINA ALONSO PEREZ, E.P. 1693 DEL 31-07-2020 NOT 48 DE BTA; ESTOS ADQUIRIERON ASI: ADQUIRIO ARGENY PEREZ ARDILA POR ADJUDICACION EN SUCESION 50% DE MIGUEL ANGEL ALONSO RODRIGUEZ, E.P. 1210 DEL 22-12-2001 NOT 1 DE CHIA; ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PRIMITIVO ALONSO RODRIGUEZ POR COMPRAVENTA A ANGEL EMIGIO PINZON MARTINEZ, E.P. 9670 DEL 31-12-1987 NOT 6 DE BTA; ADQUIRIO LILIANA CONSTANZA ALONSO PEREZ, ANGELICA MARIA ALONSO PEREZ, LUISA FERNANDA ALONSO PEREZ, MIGUEL ANGEL ALONSO PEREZ Y XIMENA CAROLINA ALONSO PEREZ POR ADJUDICACION EN SUCESION 50 %, E.P. 1210 DEL 22- 12-2001 NOT 1 DE CHIA, (ACLARACION E.P. 77 DEL 05-02-2002 NOT 1 DE CHIA A LA E.P. 1210 DEL 22-12/2001, EN CUANTO SE REFIERE A LA CITA CORRECTA DE LA MATRICULA EL CACIQUE Y ENCUANTO AL FOLIO 20067974 DETERMINA LO ADJUDICADO.); */50N-20067976: ADQUIRIO FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RIVIERA-FIDUBOGOTA S.A. POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LOTE CHIA-FIDUBOGOTA S.A., E.P. 5351 DEL 28-12- 2023 NOT 48 D EBTA; ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE MARIA BRIGIDA ALONSO RODRIGUEZ, E.P. 1690 DEL 31-07-2020 NOT 48 DE BTA; ESTA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION NUDA PROPIEDAD DE FERNANDO ALONSO MU/OZ MEDIANTE SENTENCIA S/N DEL 07-06-1988 PROFERIDA POR EL JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIA, (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO, E.P. 177 DEL 09-03-2019 NOT 1 DE CHIA; */50N-20067977: ADQUIRIO FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RIVIERA- FIDUBOGOTA S.A. POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA DE BOGOTA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE CHIA-FIDUBOGOTA NIT.8300558977., E.P. 5352 DEL 28-12- 2023 NOT



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411073448103522203

Nro Matrícula: 50N-20947200

Página 2

Impreso el 7 de Noviembre de 2024 a las 11:52:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

48 DE BTA; ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE DORIS ESTHER GALEANO ALONSO, JORGE ENRIQUE GALEANO ALONSO Y ADRIANA LUCIA GALEANO ALFONSO, E.P. 5947 DEL 01-12-2022 NOT 48 DE BTA; ESTOS ADQUIRIERON POR ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD VOLUNTAD DE LAS PARTES EL USUFRUCTO POR FALLECIMIENTO Y SE CONSOLIDADA PLENO DOMINIO, E.P. 09-03-2019 NOT 1 DE CHIA.; */50N-20067978: ADQUIRIO FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RIVEIRA-FIDUBOGOTA S.A. POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA DE BOGOTA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE CHIA-FIDUBOGOTA NIT.8300558977., E.P. 5353 DEL 28-12-2023 NOT 48 DE BTA; ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE CARMEN ESTHER ALONSO RODRIGUEZ, E.P. 1692 DEL 31-07-2020 NOT 48 DE BTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION NUDA PROPIEDAD DE FERNANDO ALONSO MU/OZ MEDIANTE SENTENCIA S/N DEL 07-06-1988 PREFERIDA POR EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIA, (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO, E.P. 176 DEL 09-03-2019 NOT 1 DE CHIA; */50N-20337099: ADQUIRIO FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RIVERA-FIDUBOGOTA S.A. POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA DE BOGOTA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE CHIA-FIDUBOGOTA NIT.8300558977., E.P. 5348 DEL 28-12-2023 NOT 48 DE BTA; ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE ARGENY PEREZ ARDILA, E.P. 1694 DEL 31-07-2020 NOT 48 DE BTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRAVENTA A FLOR ELISA VILLAMIL, E.P. 193 DEL 11-03-2001 NOT 1 DE CHIA; */50N-20351192: ADQUIRIO FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RIVERA-FIDUBOGOTA S.A. POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA DE BOGOTA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE CHIA-FIDUBOGOTA NIT.8300558977., E.P. 5348 DEL 28-12-2023 NOT 48 DE BTA; ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE RUBIANITH TOVAR CORONADO, LUZ PERLA TOVAR CORONADO, FLOR MARINA RINCON Y MARIA ELVIRA ARGINIEGAS, E.P. 1695 DEL 31-07-2020 NOT 48 DE BTA; ESTOS ADQUIRIERON ASI: ADQUIRIO FLOR MARINA RINCON POR COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD SOBRE DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 25% A PABLO AGUDELO COY, E.P. 1135 DEL 07-12-2001 NOT 1 DE CHIA, (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES USUFRUCTO Y CONSOLIDACION PLENO DOMINIO DEL 25%, E.P. 147 DEL 01-03-2019 NOT 1 DE CHIA); ADQUIRIO RUBIANITH TOVAR CORONADO, LUZ PERLA TOVAR CORONADO, Y MARIA ELVIRA ARGINIEGAS POR COMPRAVENTA A PRIMITIVO ALONSO RODRIGUEZ Y MIGUEL ANTONIO ALONSO RODRIGUEZ, E.P. 281 DEL 07-04-2001 NOT 1 DE CHIA; */50N-20793791: ADQUIRIO FIDUCIARIA BOGOTAS.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RIVERA-FIDUBOGOTA S.A. POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA DE BOGOTA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA DEL P.A. DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE CHIA-FIDUBOGOTA NIT.8300558977., E.P. 5354 DEL 28-12-2023 NOT 48 DE BTA; ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADICION A FIDUCIA MERCANTIL DE MARIA BRIGIDA ALONSO RODRIGUEZ, E.P. 1690 DEL 31-07-2020 NOT 48 DE BTA; ESTA REALIZO DIVISION MATERIAL, E.P. 1759 DEL 01-08-2016 NOT 2 DE CHIA; Y ADQUIRIO POR COMPRAVENTA A TIMOTEO RODRIGUEZ CHIBUQUE, E.P. 2781 DEL 25-10-2011 NOT UNICA DE LA MESA; ESTE ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA JUICIO DE PERTENENCIA S/N DEL 07-11-2007 PROFERIDA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA.

DIRECCION DEL INMUEBLE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411073448103522203

Nro Matrícula: 50N-20947200

Página 3

Impreso el 7 de Noviembre de 2024 a las 11:52:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 2 34B-29 APARTAMENTO 501.TORRE 1.CONJUNTO RESIDENCIAL RIVIERA PH VIS CONJUNTO RESIDENCIAL RIVIERA PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20947167

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-04-2024 Radicación: 2024-24994

Doc: ESCRITURA 5446 del 29-12-2023 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL RIVIERA PH VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RIVIERA-
FIDUBOGOTA S.A X NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-10-2024 Radicación: 2024-70160

Doc: ESCRITURA 2487 del 30-08-2024 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CERTIFICACION TECNICA DE OCUPACION: 0960 CERTIFICACION TECNICA DE OCUPACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RIVIERA- FIDUBOGOTA S.A

X NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-2024 Radicación: 2024-70160

Doc: ESCRITURA 2487 del 30-08-2024 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$174,000,000

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA - CAJAHONOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO RIVIERA- FIDUBOGOTA S.A

NIT 830.055.897-7

A: VEGA MAHECHA WILSON

CC# 1032423100 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-2024 Radicación: 2024-70160

Doc: ESCRITURA 2487 del 30-08-2024 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA MAHECHA WILSON

CC# 1032423100 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPARE/RO PERMANENTE, DE SU HIJO MENOR O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2411073448103522203

Nro Matrícula: 50N-20947200

Página 4

Impreso el 7 de Noviembre de 2024 a las 11:52:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2024-11053 Fecha: 26-08-2024

EN SECCION GENERAL, SE CORRIGE IDENTIFICADOR CATASTRAL NOMENCLATURA DE PREDIO DE ACUERDO AL TITULO ANTECEDENTE, ART. 59 LEY 1579 DE 2012, TC2024-11053-JRM

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2024-560971 FECHA: 07-11-2024

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**CNP SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública**